EL UNIVERSAL.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL

NUM. 171] MONTEVIDEO, MIERCOLES 13 DE ENERO DE 1830. [PRECIO un Real.

Este periodico se publica diariamente en la IMPRENTA REPUBLICANA: *en ella, en la libreria de la señora de Yañez, se halla de venta Se admiten suscripciones, y todo género de avisos debiendo entregar estos hasta las 1 de la tarde del dia anterior al de su publicacion.*

ALMANAQUE.

Miercoles—S. Gumersindo, prest.
sol sale à las 4hs. 58
se pone à las 7 hs 2 ms.

CORREOS.

Dias en que salen de esta capital.

Para los pueblos del interior.
9, 16, 23, 30, de cada mes.

ESTADISTICA.

HOSPITAL.—Dia 4.

	Hs.	Ms.
El dia anterior	89	11
Entraron	2	
Salieron	2	1
Murieron	1	
Existen	88	10

EXPOSITOS.

	niños.	niñas.
Entraron desde su fundacion	218	198
Murieron	118	110
Fueron estraidos	20	11
Existen	80	77

CARCEL PUBLICA.

Dia 2.

	Hs.	Ms.
El dia anterior	79	2
Entraron	1	
Salieron		
Existen	79	2

PLAZA.

Especies metalicas,

Onzas españolas	22 à 22 ps. 4 rs.
Id americanas	21 a 21 ps. 4 rs
Patacones	10 y medio rs.

En Buenos Aires

Onzas de oro selladas	102 ps.
Pesos fuertes de rostro.	470 p. % de pr
Id. patrios	440 id. id.

EXTERIOR.

EUROPA.

BAVIERA.

[(*Concluye el articulo del numero anterior.*)

El *Courier* de Londres se ha mofado de la extension de la monarquia griega: ella esta simplemente votada, dijo: pero mientras que la Puerta no preste su consentimiento, este voto dificilmente tendrà fuerza de ley. Algunos antiguos miembros del Divan se reirian en sus barbas de esta mojiganga." Los antiguos miembros del Divan probablemente no estan hoy muy tentados de la risa. Los diarios franceses en sus criticas sobre el protocolo han observado que el no podia ser de provecho para la Inglaterra, sino siendo presentado al Sultan como *ultimatum* apoyado por la fuerza. La càmara de Francia lo veia bajo el mismo punto de vista, pero el correo de Londes que recibe las inspiraciones del gavinete decia " ¿En una negociacion que trata de la separacion de un territorio tan importante se puede no ofrecer otra alternativa que una sumision incondicional? Esto seria òrdenar." Pero ¿no se comprende que en este caso una orden era la unica condicion de salvacion para el Sultan. La ultima campaña le habia aun dejado la apariencia de la fuerza ¿debia acaso perderla a fin que en toda la desnudez de la barbarie mostrase al mundo su debilidad y la incapacidad de sus amigos? Los sucesos han probado que los ministros ingleses no habian sabido sacar partido del ultimo fabor de la fortuna, con l protocolo de 22 de Marzo ellos no han sabido librarse de los compromisos del tratado de 6 de Julio, ni prevenir las desgracias del Sultan? Si él los acusase ahora de haber apresurado su caida; de haber hecho desesperada su situacion por la falsa seguridad con que lo adormecieron por que ellos no conocian el verdadero estado de las cosas ¿no seria justa esta reconvencion? Solo, abandonado, sin inspirar confianza alguna el desgraciado Mahmoud en su capital solamente està libre para pensar en las consecuencias de su imprevision Pero ¿no amenaza igual suerte à sus amigos, cuya politica les ha hecho rechazar la opinion que reclamaba la renitencia de la Grecia y la propagacion de la civilizacion en Oriente? La politica general puede ser tanto menos favorable à la Inglaterra, cuanto que ella ha tenido la ocasion de juzgar de su justicia y de su humanidad en los negocios de Portugal. Ahora los gabinetes estrangeros para reparar las faltas del ministerio ingles ¿haràn la guerra à los Rusos victoriosos? ¿Las potencias cristianas haràn una cruzada para restablecer la barbarie y salvar el estandarte del profeta? El honor y la gloria del siglo responderan à esta cuestion. Los sucesos han rasgado el velo tras del cual la politica inglesa habia ocultado al continente sus verdaderos intereses. Ya nadie se dejarà engañar. Cada uno comprende que las victorias de la Rusia han dado la libertad al comercio y que todos los obstaculos que la Inglaterra habria querido oponer al exito de le gran empresa del emperador Nicolas no tenian por base sino el interes del monopolio y de la supremacia inglesa. No se puede negar la evidencia. El imperio turco no solamente esta conmovido en sus bases, sino que todos sus vinculos estan destruidos, sus apoyos en tierra, y su poder reducido a polvo. La ilusion que presentaban sus montañas, el fanatismo de sus habitantes; el orgullo y la energia de su gefe, todo ha desaparecido. La providencia ha permitido a los Rusos decidir de la suerte de un pais que la naturaleza habia dotado de sus mas bellos dones, que ha sido por demasiado tiempo la presa de los barbaros que han devastado el jardin de la tierra, envilecido por la esclavitud el espiritu de sus pueblos, y cuya existencia no tenia otra garantia que las querellas de los Estados Cristianos.

AMERICA.

REPUBLICA ARGENTINA.

BUENOS AYRES.

Convencion entre las provincias de Buenos Ayres y Cordoba.

Los gobiernos de las provincias de Buenos Ayres y de Còrdoba, deseando estrechar entre sì sus relaciones y afianzar los vinculos de union y amistad, tan necesarios para el bien estar y conservacion de ambas provincias; de acuerdo con lo que reclaman sus intereses particulares y los generales de la república, Han nombrado con este fin sus respectivos comisionados, à saber—

El gobierno de Buenos Ayres al Sr. general D. Tomas Guido, ministro secretario en los departamentos de relaciones exteriores y gobierno, y él de Còrdoba, á los señores Dr. D. José Maria Bedoya y D. Joaquin de la Torre.

Quienes, despues de haber cangeado sus respectivos poderes y encontrandolos extendidos en la debida forma, han convenido en los articulos siguientes:

Art. 1. Habrà paz, amistad y buena inteligencia, entre los gobiernos de las provincias de Buenos Ayres y de Córdoba: y las relaciones propias de dos pueblos pertenecientes a una misma nacion, seràn inalterables entre ambas provincias.

2. Las provincias de Buenos Ayres y de Còrdoba, se comprometen solemnemente à defender la independencia de la Repùblica argentina, de toda dominacion extrangera, y en caso de invasion exterior, concurriran ambas con todos sus recursos à la defensa comun.

3. Los gobiernos de Buenos Aires y Còrdoba, se obligan à interponer sus buenos oficios y mediacion, para impedir todo rompimiento entre los pueblos de la Republica, siempre que se suscite alguna contienda entre ellos.

4. Los mismos gobiernos se ligan y constituyen, en alianza ofensiva y defensiva, con tra los indios fronterizos: ya sea para resistir las incursiones que vengan de las pampas, ò ya para penetrar en ellas.

5. Cuando ambos gobiernos juzguen oportuno hacer alguna incursion à las pampas contra los barbaros, con el fin de asegurar las fronteras, las provincias de Buenos Aires y de Còrdoba, proporcionaran el numero de hombres, que à juicio de dichos gobiernos fuese necesario.

El contingente de gastos con que las provincias contratantes deben concurrir, se estipularà por separado.

6. En el caso del articulo anterior la espedicion ,será mandada por el gefe mas antiguo, que se halle en las fuerzas que se reunan, si antes los gobiernos, que tomen parte en esta obra, no se hubiesen convenido en el nombramiento de en gefe especial.

7. Los gobiernos de las provincias de Buenos Ayres y de Còrdoba, convienen en evitar por si con previo acuerdo con el de Santa Fè, á las demas provincias de la Repùblica, á la reunion de un cuerpo nacional, para organizarla y constituirla, luego que terminada la guerra intestina se restablezca el òrden y tranquilidad general.

En el caso que determina este articulo, los gobiernos de las provincias contratantes y el de Santa Fè, trataràn previamente sobre el tiempo y forma en que haya de hacerse tal invitacion.

8. Interin se instala constitucionalmente el gobierno general de la Repùblica, el de la provincia de Còrdoba autoriza por su parte al de la provincia de Buenos Ayres, para dirijir las relaciones exteriores; y se comprameste à solicitar igual autorizacion de los gobiernos del interior, con quienes no esté en disidencia.

9. Con el fin de regularizar el comercio entre las provincias de Buenos Ayres y de Còrdoba, y evitar la defraudacion de los derechos del fisco, ambos gobiernos se comprometen á no permitir la importancipn de articulos comerciales, à cualquiera de los territorios de ambas provincias, sin la correspondiente guia y sin la obligacion de presentar las tornaguias en las oficinas competentes, en el tèrmino de dos meses.

10 El gobierno de Còrdoba se compromete à proteger el transporte de caudales, y correspondencia pùblica por su territorio, toda vez que los conductores requiriesen auxilio, y la provincia de Buenos Aires abonarà los gastos.

11. Con el fin de unir cuanto sea posible los pueblos de la Republica, interin se realiza la organizacion nacionàl, los gobiernos de Buenos Aires y de Còrdoba invitaràn á los demas, à acceder al presente convenio en los articulos relativos al interes general.

12. El presente tratado serà ratificado por el gobierno de Buenos Aires, en el termino de veinte y cuatro horas, y por el de Còrdoba en el de un mes, debiendo cangearse en Buenos Aires, dentro de dos meses contados desde el dia de la fecha.

En testimonio de lo que, nosotros los comisionados de los gobiernos de las provincias de Buenos Aires y de Còrdoba, firmamos y sellamos la presente convencion: en Buenos Aires á los 27 dias del mes de Octubre del año del Señor de 1829.

(L. S.) *Tomas Guido.*
Jose Maria Bedoya.
Jose Joaquin de la Torre.

Nos el gobernador y capitan general de la provincia de Buenos Aires, en uso de las facultades ordinarias y extraordinarias que revestimos, aprovamos y ratificamos la presente convencion en todos, y cada uno de sus articulos, y nos comprometemos solemnemente á guardar, cumplir, y ejecutar, todo lo en ella estipulado á cuyo efecto, la firmamos con nuestra mano, autorizandola el ministro secretario de guerra y marina, sellandola con el sello del gobierno de la provincia, en Buenos Aires à los 27 dias del mes de Octubre de 1829.

(L. S.) *Juan J. Viamont.*
Manuel de Escalada.

Nos el gobernador sostituto de la provincia de Còrdoba, de conformidad con la sancion de la H. sala de representantes de la provincia en sesion estraordinaria de veintitres del corriente, que se nos ha comunicado con fecha 24; habiendo visto y examinado maduramente el tratado que antecede comprensivo de doce articulos, ajustado en 27 de octubre inmediato entre la provincia de Buenos Aires. y la de Còrdoba por medio de los agentes nombrados al efecto por ambos gobiernos, y hallandolo digno de aprovacion hemos venido en aprobarlo y ratificarlo, y por las presentes lo aprobamos y ratificamos, en todo y cada uno de los articulos en èl contenidos, á excepcion solamente del 4, 5, y 6 del precitado tratado, que se reservan para un ajuste por separado entre este gobierno y el de Buenos Aires con cuya ùnica restriccion nos obligamos en toda forma, à cumplir fiel, y religiosamente todo cuanto nos corresponde en virtud del convenio, y ajuste referido. En fe de lo cual firmamos esta ratificacion y la hacemos corroborar por el ministro secretario de guerra y relaciones exteriores, y con el sello de la provincia, en Còrdoba à 25 del mes de noviembre del año del Señor de 1829.

(L. S.) *Jose Julian Martinez.*
D. Juan Antonio Sarachaga.

Los infranscriptos autorizados competentemente por nuestros respectivos gobiernos para efectuar el cange de las ratificaciones de la anterior convencion, las cangeamos en la forma de estilo, y para que asi conste firmamos el presente en Buenos Aires, á 17 de diciembre do 1829.

Tomas Guido.
Mariano Fragueiro.

ENTRE RIOS.

Proclama del Sr. Gobernador de Entre Rios.

El Gobernador de la provincia á sus habitantes.

Compatriotas:—La ley me llama por tercera vez à presidir vuestros delicados destinos. Este antiguo defensor de ellos no puede esponerlos á la ventura cuando los conoce amenazados por una fuerza esterior que disfrazando sus tiros con diversos colores ascecha nuestros movimientos, calcula sobre nuestra desunion, è intenta flanquearnos por ella.

Paisanos: là fuerza unida es mas fuerte: en ella se estrellaràn las animosidades y mi ras funestas de los genios del mal que han desolado la Amèrica del Sud, y derramado la benemèrita sangre de tantas ilustres victimas dignas de mejor suerte.

Ciudadanos: echad un velo generoso sobre los sucesos de poca trascendencia que agitaron vuestro patriótico ánimo en los momentos de daros Gefes. Ellos han sido unisonos á las circunstancias, y un resultado comun aun en los paises mas civilizados del Orbe, segun la historia de él.

Camaradas: vuestra union ha aparecido tan luminosa como el sol al medio dia; todos han tocado esta verdad, y presajiado vuestra suerte feliz. Es un baluarte inespugnable, y toda tentativa ineficaz para contrastar la firmeza en el sistema proclamado.

Yo os felicito por el honorífico desenlace de un incidente que solo asomò desagradable para sernos mas dulce y satisfactorio. Contad con mi gratitud y la de los buenos americanos amantes del òrden pùblico: descansad seguros que vuestro gefe vela insesantemente por la prosperidad Provincial y Nacional.

Paisanos: me hago un honor en anunciaros las esperanzas mas lisongeras del heròico Gefe que hoy preside la provincia Argentina, cuna de la libertad Americana, D. Juan Manuel Rosas, genio esclarecido del bien, como las relaciones de amistad y union para triunfar de los restos de esa secta funesta de Unitarios que en los transportes de sus delirios respiran ambicion, y eterna venganza à los Federales que batieron su insano orgullo. Ellos han podado bruscamente el àrbol de la libertad, mas el riego de la sangre de sus hijos le harà retoñar pomposamente con ruina de los espureos que tanto se han esforzado por secarle. Asi os lo asegura vuestro amigo y protector.

Leon Sola.

EL UNIVERSAL.

MONTEVIDEO ENERO 13 DE 1830.

La determinacion de la policia de exterminar los perros inutiles de que abunda esta ciudad, y el pais en general, es reclamado con urgencia por la salud pública; ¿Quien no se aterra con la sola idea de los estragos que ha causado la hidrofobia en nuestros campos! pero el mètodo establecido en èpocas anteriores ,y que ahora reproduce el ministerio de policia, segun el anuncio que se registra en otra columna de este nùmero, ni lo creemos suficiente para llenar el objeto que con èl se propone, ni nos parece digno de un pueblo civilizado. En estas circunstancias, hallandose la capital pla-

gada de aquellos animales, peligrosos por la influencia de la estacion, no es el objeto de estas indicaciones oponernos á la ejecucion de la medida ya anunciada; ella es, tal vez, la ùnica eficaz en este caso; pero en los nûmeros inmediatos propondrèmos las que en nuestro concepto deben adoptarse para precaver el mal en lo sucesivo sin necesidad de aplicarle un remedio tan repugnante y opuesto à la suavidad de las costumbres que deben caracterizar un pueblo civilizado.

Algunos de nuestros corresponsales de los departamentos de la campaña, nos han dirijido quejas reiteradas de que los paquetes de papeles públicos remitidos por la estafeta llegan á sus manos abiertos generalmente, y algunas veces con varios ejemplares de menos, que se suponen substraidos en el transito de las postas. Puede ser efecto de la mala condicion de las balijas y descuido de los conductores, ò tal vez abuso en algunos puntos intermedios donde deban dejar alguna parte de la correspondencia. De cualquiera modo, haciendo el honor que debemos à la relacion de nuestros corresponsales, el mal parece efectivo, y tenemos la mayor confianza de que esta advertencia bastará á producir medidas de seguridad por parte de quien debe remediarlo.

Las noticias que hemos recibido de Buenos Aires por el Paquete *Flor del Rio* anuncian la conservacion de la tranquilidad pública en aquella Capital; pero desgraciadamento el interior de la Repùblica sufre todavia el azote de la guerra civil, llebando siempre en los estandartes el mote de *Federacion* y de *Unidad*; como si estas voces tubiesen ya algun sentido racional desde que se llega á hacer uso de las armas; ò los Pueblos hubiesen dado á los campeones la comision de organizar el Estado à valazos, bajo una ú otra forma de gobierno de las que representan aquellas palabras. La resolucion del problema sobre las bases de la constitucion pertenece à la tribuna y à la prensa. La cuestion de las armas no puede clasificarse sino como una lid desgraciada entre los que desean la organizacion de su Pais, y los que la resisten.— Entretanto, la espada toma à su cargo ventilar la cuestion politica, y las prensas callan, consintiendo en la usurpacion que se les hace de aquel privilegio. La guarnicion de Mendoza que mandaba uno de los Aldaos bajo las divisas *federales* ha sido ultimamente destrozada por otra que sigue las insignias *unitarias*, y el resultado liquido de esta nueva carniceria no producira seguramente convencimiento alguno al vencido de què su sistema no es mejor que el otro; sino un nuevo estimulo para vengarse con los mismos argumentos si pudiere: entretanto, las prensas de toda la Repùblica Argentina abandonan exclusivamente al furor de las armas un pleito que solo pertenece á la ilustradion y al convencimiento.

La inasistencia de los Honorables Representantes de la Soberana Asamblea à la sála de sus sesiones ha sido criticada ayer en otro diario de esta capital. Estamos muy distantes de aprobar el modo con que se condujo el autor de la censura; porque en nuestro concepto, ha pasado mas alla de los tèrminos señalados para el objeto; y si se insiste en la porfia de no respetarnos á nosotros mismos, claro es que ningun titulo nos quedarà à ser respetados. Pero entretanto, el ataque dirigido á los SS. Diputados no es destituido de fundamento en todas sus partes. Se extraña y con razon, que despues de haber gozado de las vacaciones establecidas por la practica para los tribunales de justicia en los 15 dias siguientes à la *Navidad*, hayan pasado seis mas sin reunirse todavia la Sala; y el pùblico, cuya eco nos limitamos á respetar simplemente, manifiesta deseos de que cesen ya las vacaciones de sus apoderados.

CORRESPONDENCIA.

Sr. Redactor del Universal.

Publicada ya la contestacion de nuestro gobierno al comandante de la corbeta *Urica* de la República de Colombia; y publicado asi mismo el memorial de la oficialidad de aquel barco con los contestos del gobierno de la República Oriental del Uruguay, en cuya bahia se encuentra: à Vd. Sr. Redactor, os corresponde ahora, por que os consideramos ya en la aptitud que era deseable, pronunciaros sobre un negocio en que está interesado el decoro y fama exterior de nuestro gobierno, y la dignidad del pueblo con relacion à los derechos generalmente conocidos entre las naciones, en un sentido comun á todas ellas. Vos, Sr. Redactor del periodico *Universal*, depositario de una parte del poder censorio, teneis un grado de obligacion de ilustrar este asunto en el que mas de una reputacion particular y alguna pùblica, puede sufrir menoscabo. Obrad de manera, como sabeis hacerlo, con vuestra suave é invencible pluma, en òrden á razonamientos, que la conducta de nuestro gobierno quede esclarecida con la proteccion de los principios de las leyes de las naciones si la merece, ó vindicada la dignidad de la nacion con vuestra censura, si al contrario: pues vos Sr. Redactor, sabeis y debeis hacerlo, hablando como censor acreditado; y nosotros no hacemos sino simplemente uso del derecho de pensar, y de nuestra voluntad libre para agradeceros esa condescendencia que os piden

Unos Orientales.

SS. EE. del Universal.

Estimaremos que Vd. nos haga el fabor de permitir que por medio de su ilustrado periodico demos gracias a los Magistrados de la Caridad de esta Ciudad que han mandado hacer el honorable entierro à D. Agusto Sartes asesinado en la noche del 8 de Enero.

El finado era una persona muy respetable y un buen ciudadano segun es sabido por todos sus compatriotas asi estrangeros como naturales que tenian conocimiento de él.

Su cuerpo quedò en la noche del dicho dia en su casa calle de S. Juan. En la mañana del 9 de Enero muy temprano lo llevaron al hospital de la caridad y de alli poniendolo sobre una carretilla lo pasaron al campo santo. Con verdad no de manera propia de un cristiano, y asi ni auu como de hombre sino como se entierran en las ciudades civilizada à los delincuentes.

Varios paisanos y amigos del finado fuerón à las once y a las 12 del dicho dia al hospital para saber la hora en que se enterraba pues querian acompañar los restos de un paisano, amigo y conciudadado segun las costumbres de todos los pueblos de Amèrica y Europa con los sentimientos de la religion cristiana; pero oyeron en el dicho hospital que el finado ya estaba enterrado y no quedó otra cosa en la memoria de un hombre cuya desgracia era digna de un respeto mayor sino el sentimieeto profundo de

Todos los estrangeros y ciudadanos que aman á la humanidad.

 MARITIMA 

ENTRADAS.

Bergantin americano *Betsey*, de las Malvinas, con maderas.

Id. id. *Alianza*, su capitan Latimer, de la Bahia.

Polacra sarda *San Antonio*, del Janeiro, con

15,00 alquieres sal
25 cajas azucar
50 barricas id.
80 sacos id.
10 sacas arroz
8 pipas vino
6 id aguardiente
53 sacas fariña

Goleta paquete argentina *Flor del Rio*, de Buenos Ayres, con

Balandra Nacional *Indio Libre* del Rosario con cueros.

CASA DE MARTILLO.

D Juan G. Garcia participa al comercio el haber trasladado la suya à la calle de Sn. Carlos núm. 76 donde ofrece sus servicios con las comodidades aparentes para todas clases de depositos.

SE VENDE.

UN negro de edad de 16 años á un precio equitativo el que lo quiera comprar ocurra á la calle de Sn. Carlos num. 183.

Aviso de la Policia.

UNO de los dias de la semana entrante se ha de comenzar la matanza de perros en esta ciudad, debiendo practicarse es a operacion por tres dias. Las personas que tubieren algun perro de estimacion, ò de utilidad podran salbarlos, poniendoles un coll ar en el pescueso que le sirva de señal.

Montevideo Enero 9 de 1830.

Muños.

Gran Baratillo.

POR razon de proximo viage, se vende en la tienda calle del porton Núm. 133 à precios del costo, levitas fraques y pantalones de paño, levitas de verano, listados muselinas, cambrayadas, culrazetes, gasillas, flores, peinetas, listonerias y muchos otros efectos Se avisa à los tenderos que por mayor se tratará con mui buenas condiciones los genero y armazon lo mismo que un sofá mesas espejos de sala, y cuadros.

En la misma tienda se halla de venta contradanzas nuevas para el piano.

Se quiere contratar

POR un cargamento de mulas de 3 á 6 años, que sean entregados dentro de un mes ó seis semanas: y hay de venta un cargamento da sal y otro de trigo, y letras de cambio sobre Londres: en casa de M'Kinnon, aalle de San Gabriel No. 128.

E 9 3p

AVISO.

Desea acomodarse un individuo ya en alguna estancia, ya en algun establecimiento rural, ó bien en alguna panaderia; tiene inteligencia sobrada para el manejo de esos trabajos, y quin abone su conducta en esta imprenta daran razon.

AVISO.

EL maestro Francisco Rodriguez, del arte de sangrar, y demas operaciones consernientes á su profesion, aplica sanguiguelas en su casa afuerza à la satisfacion del que lo mande, como igualmente el pelo à la satisfasion de la personas que le hagan el honor de ocuparlo, ha abierto su tienda en la calle del fuerte en la esquina antes de llegar á la plaza, la que será conocida por la muestra que pondrá en la puerta.

E. 9 3p.

Aviso al Comercio.

En la calle de Sn. Juan número 50, se alquila un gran patio, propio y acreditado para depósito de cueros, tiene tres largos asientos, balanza, y todos los útiles.

El dueño vive en la misma casa.

E. 8 3p

SE COMPRA

UN terreno de poco frente y fondo como ... cochera que no diste mucho de la plaza mayor el que se interese en su venta ocurra a la calle de San Gabriel casa Núm. 17 donde daran razon del comprador.

E. 8 3p

Cigarros de la Habana.

DE superior calidad se venden en el almacen Naval de Smiht y Long frente al muelle.

E 2

AVISO.

SE necesita comprar chafalonia de estaño en la calle de S. Miguel Núm. 159 frente al baño de los Padres.

E. 8 3p.

Aviso al Comercio.

SE venden bolsas de 100 ps. en cobre en la calle de San Vicente Núm. 4 darán razon del bendedor.

E. 8 3p.

AVISO

Se ha publicado un cuadernito titulado "Discurso sobre la dentadura, por D. Alberto Gallatin M' Queston, cirujano dentista operativo." Se vende en la libreri de la soñora de Yañez, su precio dos reales.

E. 9 6p.

AVISO.



D. Leon J. Ellauri, anuncia al Comercio que ha trasladado su CASA DE MARTILLO, en los altos de la casa de la señora. de Espina al lado de lo de D. Diego Noble, calle de San Miguel Núm. 27: tiene las mejores comodidades para recibir cualquier clase de efectos.

Enero. 2 8p.

Alberto G. Mac Queston.

Cirujano dentista, tiene el honor de ofrecer sus servicios al respetable público de Montevideo. Vive en la calle de S. Gabriel N. 59

Diciembre 3.

El infrascripto, mienbro Academico del ATENEO de las artes en PARIS, Caligrafo Condecorado.

Que se ofrecio ultimamente à este ilustrado Publico, tiene el honor de prevenir à los amantes de la Bella Escritura, y particularmente a los Padres de familia, que su intencion siendo permanecer todavia algun tiempo en esta Capital, seguirá dando lecciones de Caligrafia moderna en su Establecimiento, ô à domicilio à personas de àmbos sexos y todas edades.

En consecuencia, se compromete, como lo hizo ulteriormente en dar à las 60 lecciones una forma de letra Inglesa perfecta à la personas que no sepan escribir, como tambien en 25 trasmitirá el mismo carácter à los que tengan el uso de la pluma, ò una letra corrida, por mas ilegible y defectuosa quó sea.

A fin de destruir toda incredibilidad y convencer de las ventajas del metodo propuesto, se podr n ver en esta Imprenta distintas planas de los discipulos del que subscribe, como tambien por los mismos el corte de pluma correlativo:

J. MEYER.

Calle de San Felipe Núm. 41

Dbre 23 8p.

AVISO.

QUIEN encontrase dos negros marineros que se han huido uno el dia 26 de Diciembre que llevaba una chapona de Bayeton azul un pantalon de mahon azul, y camisa de lino, sombrero de paja, alto de edad de treinta y tantos años es quebrado y algo rengo, tiene los pies muy gruesos y una herida en el pie derecho, y habla portugues; el otro se ha huido el dia 30 lleva vestido y camisa de bayeta azul, chapona de bayeta asul pantalon del mismo color y una de listado por abajo, alto, cara rayada, habla en portugues y muy gruesa la voz: quien los encontrase los llevara al almacen Núm. 97 Calle del muelle que se le gratificara.

Chicha de Algarroba.

EN la fonda conocida por de los Cuatro Suisos, hay de venta chicha de algarroba de superior calidad.

E 7 3p

AVISO AL PUBLICO.

LA escribania de gobierno se ha trans... ferido del local que ocupaba, à la cas... número 30 en la calle de S. Diego, dond... tendrá su despacho abierto desde las och... de la mañana hasta la una de la tarde, ... desde las tres hasta ponerse el sol

Montevideo Enero 12 de 1830.

Casas.

EN la calle de Sn. Miguel núm. 16... hay de venta tres esclavos el uno v... ron y las dos mugeres, todos los tres d... buen servicio y ninguno de ellos con vici... conocidos.

E. 12 4p

SE VENDE

Diez y seis mesas como para bodegon ... escuela cada una de 4 baras de la... go, y 22 bancos en precio cómodo en es... imprenta darán razon.

E. 12 3...

AVISO.

SE desea conchavar una criada ó bie... sea esclava ó libre como para cuida... dos niños de familia tan solamente con e... te objeto; sin tener que cocinar ni laba... ganando el mismo conchavo como si h... ciera todo lo correspondiente de una cas... la que se interese y quiera servir ocurr... à la calle de pescadores en la barberia c... sa núm. 19 que alli daran razon.

E. 12

VENTA.

EN la calle de san Felipe número 13... hay de venta dos comodas dos cuj... y dos costureros, todo de caoba bronsea... das y del mejor gusto, dandose á un pr... cio muy comodo. Igualmente se compo... nen muebles de todas clases.

E. 12

VENTA.

SE da en un precio cómodo un negro Ang... la como de 26 años: entiende de panad... ria, peon de mano, y todo trabajo del camp... El que lo quiera comprar, ocurra á esta i... prenta, que dará razon de su dueño.

D 29 6p

Se Vende o se Fleta,



El bergantin americano *Fo... con*, de porte de 236 tonelada... forrado y clavado en cobre, con... truido de los mejores materiales, y bien pr... visto para cualquiera viage; si no se vend... se fleta para cualquiera destino. Ocurrase... su consignatario D. DIEGO NOBLE.

D. 29 tf

AVISO.

DE órden del Sr. juez del crimen hag... saber, que desde hoy inclusibe dara a... diencia en su Juzgado desde las 8 hasta l... 12 del dia, en los meses de Enero, Febre... ro, y Marzo.—*Montevideo 8 de Enero ...* 1830.

Pelaez.

BARATILLO.

Aviso á las labanderas y pulperos

EN la calle de S. Miguel Núm. 165 ha... de venta jabon de superior calidad ... 4 reales el peso.

E. 8 3p.

INTERESANTE.

SE vende una coleccion completa del Uni... versal desde el Núm. 1. hasta la fecha... en la calle de San Benito Núm. 51 ó en est... imprenta darán razon.

D 30 6p

SE VENDE.



UNA quinta como de tre... octavas de terreno cercada... y con plantio de arboleda... con dos piezas pequeñas ... cocina: situada detras de la quinta de Masi... ni. Pertenece à la testamentaria del finado Don Bernardo Lorenzo de Otero, y se dà po... la tasacion. Ocurrase á la pulperia de Do... Antonio Corrales, en la casa que fue de D. Juan Chico.

D. 29 6p

IMPRENTA REPUBLICANA.

Calle de San Fernando numero 62.